

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de Junio de 1988

VISTO la resolución nro. 221/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar - la situación del alumno Mateo Osbaldo SILVA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1984 y en 1985 asignaturas correlativas mediatas e inmediatas

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de Junio de 1988 aconsejó refrendar la resolución nro. 221/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.

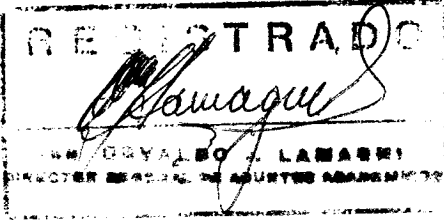
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nro. 221/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la inscripción efectuada en el año de 1984 de Máquinas Térmicas I de 5to año y en 1985 de Economía y Financiación de Empresas de 6to año, eximiendo de las respectivas correlati

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

vidades existentes con Mecánica de 3er año y Organización e -
Ingeniería Industrial de 5to año, al alumno Mateo Osbaldo SIL
VA (legajo nro. 07-33102-1) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 227/88

U.T.N.
6.7.88
M.M.



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO